



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS, 13 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° 698.140-CPE-26; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Educación mediante la Resolución CFE N° 426/22 establece que *la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a implementar todas las acciones necesarias para avanzar hacia la universalización de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias, o bien adoptar la modalidad de extensión horaria que las lleve a un mínimo de VEINTICINCO (25) HORAS semanales como estrategia escalonada hacia dicha universalización;*

Que por Resolución CFE N° 470/24 se establece que las Jurisdicciones que así lo soliciten, podrán utilizar la extensión de jornada de forma focalizada, en estudiantes con desempeño por debajo de los niveles satisfactorios en lectura y escritura, con el formato "Jornada Extendida Focalizada con Agrupamientos Flexibles";

Que es imprescindible la ampliación del tiempo escolar en las escuelas primarias de Santa Cruz dando efectivo cumplimiento de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 que establece en su Artículo 28° que *"Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley"*; esta regulación plantea un horizonte educativo que altera de manera significativa el tiempo escolar de los alumnos en beneficio de enriquecer la propuesta educativa de las escuelas;

Que la Ley de Educación Provincial N° 3305, aprobada el 22 de noviembre de 2012, expresa en el Artículo 42: *El Consejo Provincial de Educación adoptará las medidas necesarias para que las escuelas primarias sean de jornada extendida o completa, a fin de ampliar los espacios de enseñanza y aprendizaje, ampliar la igualdad de oportunidades educativas, crear las condiciones de enriquecimiento de la propuesta pedagógica, incorporar espacios de educación para el arte, actividades recreativas, deportivas, y de apoyo escolar. En el proceso de su gradual transformación se atenderá a la revisión y recreación de las condiciones que favorezcan los procesos educativos y se dará prioridad a las escuelas a las que asisten los sectores desfavorecidos.*

Que resulta prioritario fortalecer las trayectorias educativas de los estudiantes de la provincia mediante el aumento del tiempo escolar en agrupamientos flexibles destinado específicamente a alfabetización y matemática;

Que las evaluaciones nacionales y provinciales evidencian la necesidad de profundizar los aprendizajes vinculados a la lectura, la escritura, la conciencia fonológica, la fluidez lectora, la comprensión, así como los aprendizajes matemáticos fundamentales relacionados con numeración, resolución de problemas, cálculo, medida y geometría;

Que el Consejo Provincial de Educación impulsa políticas educativas orientadas a mejorar la calidad educativa, garantizar el derecho a aprender y promover el acompañamiento situado en todas las instituciones escolares;

Que se encuentran en vigencia el Plan Provincial de Alfabetización Plen@ aprobado por Acuerdo N° 173/25; el Plan Provincial de Fortalecimiento de la Educación Matemática aprobado por Acuerdo N° 038/26; el Programa de Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares en el Nivel / / / / /

//.-



0848



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

Primario (Res. N° 0027/13), los que garantizan aprendizajes fundamentales;

Que el incremento de una hora diaria semanal o su implementación en jornadas que incluyan los días sábados constituye una estrategia de impacto directo en el fortalecimiento de los aprendizajes prioritarios y en la reducción de brechas educativas;

Que resulta necesario establecer lineamientos comunes para la implementación del Programa Provincial "Una Hora Más", integrando los ejes de alfabetización y matemática en coherencia con los marcos curriculares vigentes y las políticas educativas provinciales;

Que, en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial 3305;

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Programa Provincial "Una Hora Más – Fortalecimiento de los Aprendizajes en Alfabetización y Matemática con agrupamientos flexibles", destinado a todas las instituciones primarias urbanas de jornada simple de gestión estatal de la Provincia de Santa Cruz, desde 1° a 7° Grado, según el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Programa tiene como objetivos: incrementar el tiempo escolar destinado a la enseñanza sistemática de alfabetización y matemática, fortalecer los procesos de lectura, escritura y resolución de problemas en todos los grados de nivel primario, acompañar y mejorar las trayectorias educativas reales de los estudiantes y consolidar prácticas institucionales de planificación, seguimiento y evaluación.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que el Programa podrá desarrollarse de lunes a viernes incorporando una hora adicional de clase por día o combinando horas de clase semanales con otras los días sábados, siempre que el total semanal sea de VEINTICINCO (25) horas reloj semanales. Para ello, las propuestas organizativas y pedagógicas institucionales deberán ser aprobadas por la Supervisión y la Dirección de Nivel.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que cada institución deberá presentar un proyecto institucional, articulado con el Plan Provincial de Alfabetización Plen@ y el Plan de Fortalecimiento de la Educación Matemática.-

ARTÍCULO 5°.- CONSIDERAR los siguientes lineamientos pedagógicos:

- Rutinas y secuencias sistemáticas de alfabetización.
- Propuestas de matemática centradas en la resolución de problemas.
- Grupos flexibles y estrategias diversificadas.
- Evaluaciones periódicas y registros institucionales.
- Articulación entre niveles y modalidades.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER las responsabilidades de cada actor educativo según lo detallado en el Anexo de la presente y a los efectos de garantizar el estricto cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 7°.- DETERMINAR que la evaluación será continua, formativa e institucional, basada en registros de lectura y escritura, indicadores de fluidez lectora, resolución de problemas // // // //

//.-



0848



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-3-

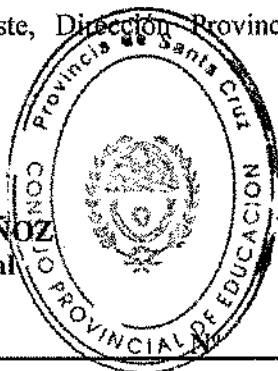
matemáticos, informes bimestrales y síntesis anual elevadas al CPE.-

ARTÍCULO 8°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del ciclo lectivo 2026, pudiendo ser actualizado en función de los avances, evaluaciones y necesidades provinciales.-

ARTÍCULO 9°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial 3305.-

ARTÍCULO 10°.- TOME RAZÓN Secretaria de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección General de Educación Especial, Coordinación Provincial de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Dirección General Regional Zona Sudoeste, Dirección Provincial de Gestión de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


VERÓNICA L. MUÑOZ
Secretaria General




Lic. IRIS ADRIANA RASGIDO
Presidente

RESOLUCIÓN

0848

/26.-



ANEXO

Programa Provincial "Una Hora Más"
Fortalecimiento de los Aprendizajes en Alfabetización y Matemática
con agrupamientos flexibles.
Provincia de Santa Cruz – Nivel Primario

1. Fundamentación

El Programa Provincial "Una Hora Más" se implementa con el propósito de garantizar el derecho a aprender de todos los estudiantes de la provincia de Santa Cruz, ampliando el tiempo escolar para fortalecer los aprendizajes prioritarios en alfabetización inicial, lectura, escritura y matemática.

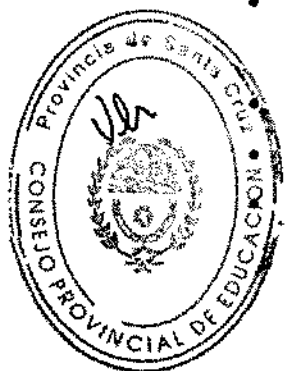
La ampliación del tiempo escolar en las escuelas primarias de Santa Cruz supone avanzar en el efectivo cumplimiento de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 que establece en su artículo N° 28 que *"Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley"*; esta regulación plantea un horizonte educativo que modifica de manera significativa el tiempo escolar de los alumnos en beneficio de enriquecer la propuesta educativa de las escuelas.

La Ley de Educación Provincial N° 3305, aprobada el 22 de noviembre de 2012, acompaña la propuesta educativa de "Una Hora Más", expresando en el *Artículo 42.- El Consejo Provincial de Educación adoptará las medidas necesarias para que las escuelas primarias sean de jornada extendida o completa, a fin de ampliar los espacios de enseñanza y aprendizaje, ampliar la igualdad de oportunidades educativas, crear las condiciones de enriquecimiento de la propuesta pedagógica, incorporar espacios de educación para el arte, actividades recreativas, deportivas, y de apoyo escolar. En el proceso de su gradual transformación se atenderá a la revisión y recreación de las condiciones que favorezcan los procesos educativos y se dará prioridad a las escuelas a las que asisten los sectores desfavorecidos.*

Las profundas transformaciones sociales, políticas y económicas han traído como consecuencia la existencia de nuevos escenarios a la realidad educativa. Repensar el sentido de la extensión de la jornada escolar "UNA HORA MÁS" en la escuela primaria resulta prioritario, tanto por los desafíos planteados por las leyes vigentes como por lo que ello implica en la generación de iguales de oportunidades en el acceso al conocimiento y a los bienes culturales de cada alumno santacruceño.

La provincia de Santa Cruz ha implementado el Plan Provincial de Alfabetización Plen@ y ha definido como línea prioritaria la mejora de las trayectorias educativas en lengua y matemática. El aumento del tiempo escolar constituye una política estratégica que permite:

- Intensificar la enseñanza de Lengua y Matemática garantizando mayores tiempos de aprendizaje.
- Acompañar las trayectorias reales de los alumnos.
- Reducir brechas de aprendizaje y favorecer la equidad educativa.
- Desarrollar propuestas pedagógicas diversificadas y situadas.



0848



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

Este programa se articula con los lineamientos del Plan Provincial de Alfabetización Plen@ aprobado por Acuerdo 173/25-CPE, las orientaciones nacionales del programa Una Hora Más, el Programa Provincial de Fortalecimiento de la Educación Matemática aprobado por Acuerdo N° 038/26-CPE y el Programa Provincial de Fortalecimiento de Trayectorias Escolares (Res. 027/13 - CPE).

La organización de este formato de escuela implica la obligación de discutir y volver la mirada sobre el conjunto de experiencias que se ofrecen a los alumnos a lo largo del día y en el transcurso de su trayectoria educativa, de manera que la extensión de la jornada escolar posibilite a los alumnos de la Primera Unidad Pedagógica que aún no hayan alcanzado los saberes básicos en lengua y matemática puedan adquirir y consolidar los mismos, en tanto en la Segunda y Tercera Unidad Pedagógica, profundicen y apliquen estos saberes según los niveles de avances de sus trayectorias escolares.

Esta extensión de la jornada escolar se reconoce como prioritaria para las escuelas que integran la Red de Escuelas Alfa, las que requieren incrementar el tiempo escolar para la implementación de los proyectos institucionales de mejora de la Alfabetización y la Educación Matemática.

2. Propósitos Generales

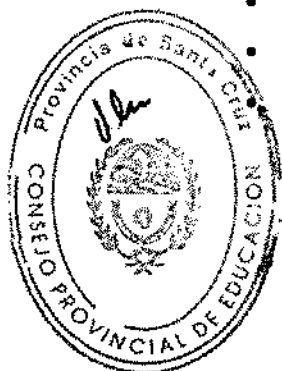
- a) Incrementar el tiempo escolar en todas las escuelas primarias urbanas de gestión estatal de la provincia de Santa Cruz para asegurar oportunidades reales de aprendizaje.
- b) Fortalecer los procesos de alfabetización inicial, lectura, comprensión y escritura en todos los grados del nivel primario.
- c) Profundizar los aprendizajes matemáticos prioritarios, especialmente aquellos vinculados a numeración, resolución de problemas, cálculo, medida, probabilidad, estadística y geometría.
- d) Generar espacios de agrupamientos flexibles como estrategia central para atender la diversidad de trayectorias y necesidades de aprendizaje.
- e) Desarrollar estrategias didácticas diversificadas que permitan atender la heterogeneidad y promover trayectorias continuas de los alumnos.
- f) Consolidar prácticas institucionales de seguimiento, registro y evaluación del progreso de los estudiantes.

3. Destinatarios

En una primera instancia se trabajará con escuelas urbanas

- Escuelas primarias urbanas de jornada simple de gestión estatal de la Provincia de Santa Cruz (38 Escuelas)
- Las escuelas de la Red de Escuelas Alfa (30 Escuelas)
- Estudiantes de 1° a 7° Grado (31.000 alumnos).

Equipos directivos, supervisores, docentes de grado, docentes de alfabetización, docentes de matemática y referentes de fortalecimiento de las trayectorias escolares.



0848



//-3-

4. Organización Institucional

Modalidad de implementación

El Programa se desarrollará de lunes a viernes, incorporando una hora más de clase por día, durante los cinco días de la semana. También se podrá incorporar el día sábado para completar la carga total de horas semanales requeridas en el presente documento, en el caso que sea necesario.

Cada institución educativa deberá definir su propio formato en el marco de un trabajo compartido, acompañado y asesorado por los supervisores, atendiendo a variables como:

- Matrícula
- Particularidades de cada grupo-clase
- Disponibilidad de espacios
- Recursos humanos disponibles

Carga horaria

- 1 hora reloj diaria adicional de enseñanza de lunes a viernes. La hora adicional diaria eleva la jornada escolar de 20 horas semanales a 25 horas semanales, dando cumplimiento al mínimo exigido por la normativa nacional vigente.
- En caso de requerir la incorporación de clases los días sábados¹, se podrá optar por 5 horas reloj por sábado o combinaciones posibles entre clases de lunes a viernes y clases los sábados. No menos de dos horas reloj por sábado, siempre respetando que el total sume de 25 horas reloj semanales.
- En ambos casos, las horas son de cumplimiento efectivo para el docente.

5. Estructura del Programa

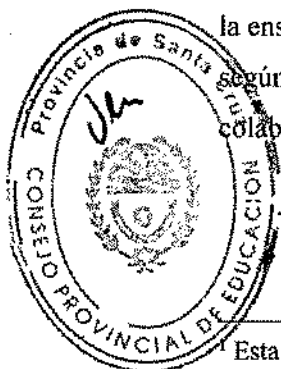
Se establecen dos ejes centrales:

Eje 1: Alfabetización Inicial, Lectura y Escritura

Basado en los lineamientos del Plan Provincial de Alfabetización Plen@ con agrupamientos flexibles que le permitan al alumno avanzar en relación a:

- Conciencia fonológica.
- Decodificación y lectura.
- Fluidez lectora.
- Comprensión lectora.
- Producción escrita (teatralización / revisión / reescritura).
- Oralidad en situaciones formales.

La flexibilización de formas organizativas permite atender a la diversidad del alumnado y los diferentes ritmos de aprendizaje, respondiendo a los criterios establecidos y de individualización de la enseñanza, entendiendo que el docente puede agrupar a sus alumnos en distintas configuraciones según los ritmos y el objetivo del aprendizaje, el nivel de lectura/escritura, promoviendo el trabajo colaborativo en cada grupo a través de dinámicas que generen espacios de participación, preguntas y



0848

¹ Esta situación se podría presentar en aquellas instituciones donde, al extender la jornada, no dispusiera de todos los espacios requeridos.



//-4-

repreguntas, discusiones sobre las producciones compartidas.

Eje 2: Fortalecimiento de los aprendizajes de Matemática

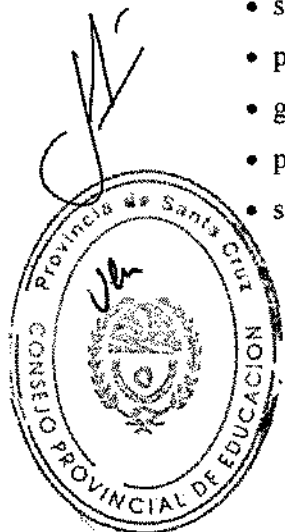
En concordancia con el diseño curricular provincial y el Plan de Fortalecimiento de la Educación Matemática, se trabajará teniendo en cuenta los siguientes principios rectores:

- La resolución de problemas como eje didáctico.
- El sistema de numeración como herramienta y objeto de estudio.
- Las operaciones y las estrategias de cálculo en situaciones desafiantes.
- Las medidas, magnitudes y estimaciones en situaciones de uso cotidiano.
- Los problemas que involucran conceptos de probabilidad y estadística.
- El estudio de la geometría como posibilidad de desarrollo de aspectos cognitivos fundamentales.
- El tratamiento de la información para formar lectores críticos de la realidad.

La forma de agrupamiento flexible se sostiene en la necesidad de generar espacios que le permitan al alumno reforzar las habilidades y competencias matemáticas.

6. Lineamientos Pedagógicos Generales

1. Planificación secuenciada por unidades pedagógicas (1-2-3 / 4-5 / 6-7).
2. Propuestas de enseñanza basadas en:
 - Situaciones de lectura y escritura auténticas.
 - Actividades de matemática con sentido.
 - Rutinas diarias de alfabetización con estímulos de lectura y escritura.
 - Resolución de problemas que involucren mayor protagonismo de los estudiantes en los procesos de aprendizajes.
3. Acompañamiento situado del Equipo Provincial de Alfabetización y de Matemática.
4. Articulación entre niveles y modalidades en pos de favorecer las trayectorias escolares y en beneficio de la transición del nivel primario al nivel secundario.
5. Incorporación de materiales didácticos específicos: libros, cuadernos, juegos matemáticos, recursos digitales, entre otros.
6. Trabajo con grupos flexibles, dinámicos y rotativos. Es necesario tener en cuenta de forma clara y explícita los criterios básicos establecidos a nivel nacional teniendo en cuenta que los agrupamientos:
 - se construyen en función de las necesidades de aprendizaje previamente identificadas.
 - pueden ser homogéneos o heterogéneos según los objetivos pedagógicos establecidos.
 - garantizan la igualdad de oportunidades para los estudiantes.
 - promueven el trabajo colaborativo entre docentes como parte del diseño y la implementación.
 - se realizan evaluaciones formativas periódicas cuyos resultados permiten ajustar y reorganizar los agrupamientos según las necesidades emergentes.



0848



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-5-

7. Acciones Institucionales

Las escuelas deberán:

- Elaborar un Proyecto Institucional de Fortalecimiento articulado al Plan de Alfabetización Plen@ y el Plan Provincial de Fortalecimiento de la Educación Matemática.
- Establecer metas mensuales y trimestrales.
- Socializar las orientaciones con el equipo docente.
- Organizar grupos flexibles de aprendizaje.
- Utilizar los resultados de las pruebas Aprender, pruebas provinciales y diagnósticos internos.
- Presentar informes trimestrales a Supervisión en los que se explicita la nominalización detallada de estudiantes, dispositivos de seguimiento por área y los informes de cada docente y directivo de cada institución educativa.

8. Evaluación del Programa

La evaluación será continua y formativa, basada en:

- Registros de lectura y escritura.
- Indicadores de fluidez lectora.
- Resolución de problemas matemáticos.
- Observaciones áulicas.
- Fichas de seguimiento por alumno.
- Utilización de rúbricas para el seguimiento de aprendizajes.
- Informes institucionales.
- Este proceso de evaluación, contempla entre otros indicadores:
- Porcentaje de asistencia y permanencia de los alumnos en la implementación del Programa Una Hora Más.
- Nivel de avance de los aprendizajes mediante evidencias.
- Grado de satisfacción de los alumnos, docentes y familia con el programa.

Los equipos directivos deberán remitir a los Supervisores los informes correspondientes al finalizar cada trimestre y una síntesis anual, los cuales permitirán ajustar y reorganizar los agrupamientos según las necesidades emergentes manteniendo en permanente conocimiento a la Dirección Provincial de Nivel Primario.

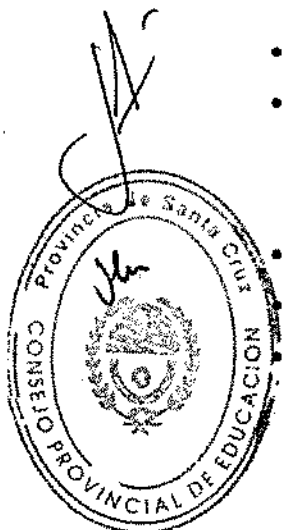
9. Responsabilidades

Consejo Provincial de Educación

- Asignación de horas institucionales para la implementación del plan.
- Seguimiento y evaluación a nivel provincial a través de la Secretaría de Gestión Educativa.

Direcciones Provinciales y Equipos Técnicos

- Asistencias situadas a las instituciones educativas.
- Formación docente continua.
- Monitoreo y acompañamiento técnico pedagógico.



0848



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-6-

Supervisores

- Asesoramiento y acompañamiento pedagógico a las instituciones educativas.
- Validación y seguimiento de los proyectos institucionales.

Equipos Directivos

- Organización estratégica del tiempo escolar.
- Implementación del programa en la institución.
- Seguimiento y acompañamiento de las prácticas docentes.

Docentes

- Diseño, elaboración y desarrollo de las propuestas pedagógicas.
- Registro, evaluación y reflexión /análisis de las prácticas implementadas.

Familias

- Sostener y garantizar la asistencia regular de sus hijos/as a la institución educativa.

10. Perfil docente

Los docentes que participen del programa deberán:

- Poseer competencias y habilidades que favorezcan la dinámica de agrupamiento flexible propuesta, planificación, diseño de material didáctico y evaluación.
- Formación actualizada en alfabetización en lengua y matemática.
- Capacidad de ajustar su enfoque y metodología para atender la diversidad de estilos de aprendizaje y necesidades de los estudiantes en colaboración con otros docentes.

11. Cierre

El Programa Provincial "Una Hora Más" con fortalecimiento de la alfabetización y la matemática constituye una política pública integral que busca mejorar los aprendizajes y garantizar el fortalecimiento y la continuidad pedagógica de todos los alumnos de Santa Cruz. Su implementación progresiva y acompañada permitirá consolidar una escuela primaria inclusiva, alfabetizadora y con propuestas matemáticas significativas; desarrollando hábitos de estudio y mayor autonomía.

Marco normativo:

Acuerdo 173 del 2025 [Consejo Provincial de Educación]. Por el cual se aprueba el Plan Provincial de Alfabetización Plen@.

Acuerdo 038 del 2026 [Consejo Provincial de Educación]. Por el cual se aprueba el Plan Provincial de Fortalecimiento de la Educación Matemática.

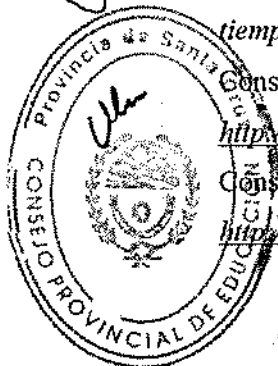
Ley N.º 26.206. Ley de Educación Nacional (Argentina).

Ley N.º 3305. Ley de Educación Provincial (Provincia de Santa Cruz, Argentina).

Ministerio de Educación de la Nación Argentina. (2023). *Una primaria con más tiempo*. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/1_hs_web-30.11.23.pdf

Consejo Federal de Educación. (2022). *Resolución del Consejo Federal de Educación N.º 426/22*. http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_426-22.pdf

Consejo Federal de Educación. (2024). *Resolución del Consejo Federal de Educación N.º 470/24*. http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_470-24.pdf



0848